2024060428627
Fecha Radicado: 2024-12-02 10:48:59.0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(02/12/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece la conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual

2. Que mediante Resolución 2024060003389 del 16 de febrero de 2024 se creó el comité Interno de Contratación de la Gerencia de Seguridad Vial, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación.

4. Que en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 se establecen las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.

5. Que se hace necesario adelantar convenio interadministrativo con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(02/12/2024)

6. Que en consideración a lo anterior, corresponde a la Gerencia de Seguridad Vial realizar la designación del comité asesor y evaluador,

En mérito de lo expuesto, la Gerente de Seguridad Vial

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para adelantar un convenio interadministrativo para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO

Descripción	Técnico	Logístico	Jurídico
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO	FREDY RODRÍGUEZ AGUDELO Profesional contratista	LINA MARÍA MÚNERA HENAO- Profesional Contratista ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA- Profesional Especializado	LUÍS FERNANDO PELÁEZ MONTOYA- Profesional Contratista

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(02/12/2024)

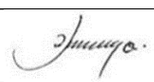
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 02/12/2024



CATALINA CASTRILLON TORRES
GERENTE DE SEGURIDAD VIAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Miriam Góez Quintero/ Profesional Universitaria		29/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			